



**CONVOCATORIA ELECCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO-ITSA PERIODO 2013-2015.**

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA se permite realizar convocatoria de postulación y elecciones para todos los Funcionarios y Docentes que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia laboral del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA.

En cumplimiento del Artículo 1 la Resolución No. 1356 de 2012, el cual modifica el artículo 3 de la resolución 652 de 2012, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA debe conformar el Comité de Convivencia laboral. “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Objetivo de la Convocatoria:

Convocar a los funcionario y docentes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA, a postular su nombre y/o elegir a los Dos (2) representantes principales y Dos (02) representantes suplentes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral del ITSA.

Divulgación de Convocatoria:

La divulgación de la convocatoria se hará entre los días 22 al 26 de Noviembre de 2013 a través de la pagina web www.itsa.edu.co y carteleras institucionales.

Funciones del Comité de Convivencia Laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.



6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Requisitos de Postulación:

- Funcionario o Docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.
- Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como; respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- No haber recibido formulación de queja de acoso laboral, ni haber sido víctima de acoso laboral en los seis (06) meses anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Fotografía 3x4
- Inscribirse en la Unidad de Talento Humano de la Institución con el formato FR-GTH-49.

Programación de Convocatoria

Inscripción de Candidatos: Los días 25 y 26 de Noviembre de 2013, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la Unidad de Talento Humano del ITSA, ubicada en el Segundo Piso, Bloque Administrativo, en la Calle 18 No. 39 – 100 en el Municipio de Soledad.

Nota aclaratoria: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual



y se mantendrá vigente los candidatos previamente inscritos que si acreditaren los requisitos exigidos.

Publicación de lista oficial de admitidos:

La Jefe de Talento Humano del ITSA publicará la lista oficial de candidatos admitidos el día 20 de Noviembre de 2013 en la cartelera del segundo piso del edificio administrativo y en la página web institucional, la cual le será remitida, para tal efecto, por el responsable de la Unidad de Talento Humano.

Votaciones: El día 29 de noviembre de 2013, en el horario de las 8.30 a.m. a 4.30 p.m.

Para efector de la elección a que se refiere la presente convocatoria tendrán derecho a votar todos los docentes de planta, docentes ocasionales, docentes catedráticos, funcionarios de planta y contratistas por prestación de servicios vinculados al Instituto.

Las votaciones se realizaran electrónicamente a través del link <http://www.itsa.edu.co:8085/course/view.php?id=2093>, hacer click en el enlace Tarjetón Elecciones Comité de Convivencia ITSA Cuestionario, seleccionar el candidato por el que desea votar y seguir los pasos allí indicados.

Si usted ingresa directamente desde el Aula Virtual de la página web del ITSA, debe ingresar a la opción Mis cursos, y dar click en el curso "Elecciones com convivencia", seleccionar el candidato por el que desea votar y seguir los pasos allí indicados.

Nota: Recuerde que para votar usted deberá ingresar con el usuario y contraseña del Aula Virtual.

Escrutinio: El día 29 de Noviembre de 2013 en la Oficina de Talento Humano

Una vez culminado el proceso de votación se realizará el respectivo escrutinio público por parte del Coordinador de Gestión y Sistemas, quien generará los resultados arrojados por el sistema, en presencia de la comisión electoral y el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Institución. Para el efecto se procederá al conteo de los resultados obtenidos a través del link de votación, los cuales se leerán en voz alta, y se levantará un acta que especifique los nombres de los candidatos, números de votos obtenidos y el respectivo ganador, la cual será suscrita por la Jefe de la Unidad de Talento Humano.

Después de realizar el escrutinio para determinar los dos (2) representante principales elegidos por los empleados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, ganarán aquellos que obtengan el mayor número de votos en primer y segundo lugar en la jornada de votación.

Después de realizar el escrutinio para determinar los dos (2) representante suplentes elegidos por los empleados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral ganarán aquellos que obtengan el mayor número de votos en tercer y cuarto lugar siguiente a los votos de los representantes principales en la jornada de votación.

Nota: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.





Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, se colocará dentro de un sobre los nombres de los candidatos empatados, y el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Institución, procederá a sacar dos (2) de ellos en presencia de la comisión electoral, declarándose estos como ganadores y miembros principales. Los nombres de los candidatos que queden en el sobre automáticamente obtendrán el carácter de suplentes.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, para los candidatos que en el orden del conteo de votos quedan como representantes suplentes, se colocará dentro de un sobre los nombres de los candidatos suplentes empatados, y el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Institución, procederá a sacar dos (2) de ellos en presencia de la comisión electoral, declarándose estos como ganadores y miembros suplentes. Los tarjetones de los candidatos que queden en el sobre automáticamente no será representante para El Comité de Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Realizado los escrutinios públicos, diligenciada y firmada el acta final, Talento Humano un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web del Instituto y cartelera institucionales.

Comisión Electoral:

Se designa la comisión electoral compuesta por las siguientes personas:

- Coordinador de Bienestar Institucional
- Coordinador Administrativo y Financiero